

84

Panamá, 23 de marzo de 2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director Nacional
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetada Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente me dirijo a usted, yo **Banny A. Amaris D.**, con cedula de identidad personal número **8-772-2376** y Registro de Consultor Ambiental **IRC-091-08** le solicito formalmente acogerme a la **Inhabilitación de Consultor**, basado en lo descrito en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, ya que desde el **03 de enero de 2020** laboro como Técnica Ambiental en la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, adjunto a esta nota OIRH-N-081-2021 de la oficina de Recursos Institucional Humanos de este ministerio que certifica dicho tiempo.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


Ing. Banny A. Amaris – D.
C.I.P. 8-772-2376
IRC-091-08

Careo: *banny.amaris@gmail.com*
Tel: *6755-9946*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

Oficina Institucional de Recursos Humanos

Panamá, 17 de marzo de 2021
OIRH-N-081- 2021

La Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, encargada del Ministerio de Comercio e Industrias encargada, a solicitud de la parte interesada.

CERTIFICA:

Que la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, con cédula de identidad personal N° 8-772-2376, labora en esta Institución desde el 3 de enero del 2020 hasta la fecha.



Irenya Martínez

IRENYA MARTÍNEZ

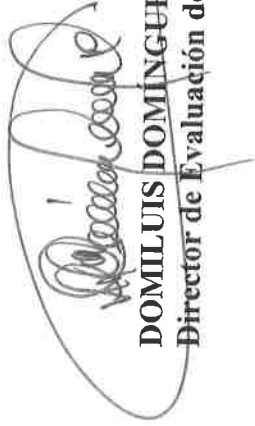
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, encargada

/cdel

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro,
Apartado Postal: 0815-01119, República de Panamá.
Web: www.mici.gob.pa
Tel: (507) 560 – 0600/560-0700
Web: www.mici.gob.pa

Memo No-DEIA-DEGIA-088-3003-2021

Para: DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN



Fecha: 31 de marzo de 2021

POR: 

FECHA: 31/3/21 4:42pm
Asesoría Legal

RECIBIDO

El artículo 63 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 36 del 03 de junio de 2019, establece lo siguiente “Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal [...].

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita la elaboración de la Resolución de Inhabilitación de la Consultora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, inscrita en el registro de consultores Ambientales, a través de la Resolución **DEIA-IRC-091-2008**, del 16 de octubre de 2008, quien solicita mediante nota, se le Inhabilite del Registro de Consultores Ambientales, conforme a lo que establece el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, el consultor se encuentra actualmente laborando como Técnica Ambiental en la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

Se adjunta nota de Solicitud de Inhabilitación y copia de Certificación de Relación Laboral expedida por la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Comercio e Industrias.

Sin otro particular,


DDE/mjvq/jd

Adjunto expediente administrativo de la Consultora, **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, el cual consta de 85 fojas.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

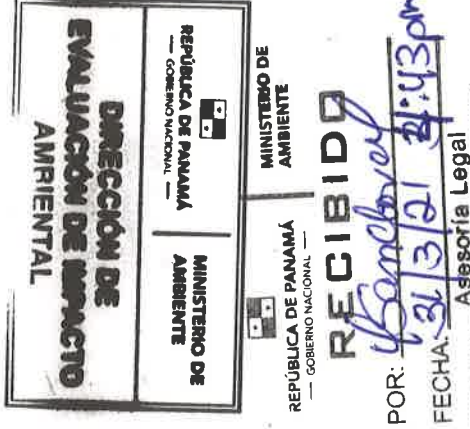
Memo No-DEIA-DEGIA-088-3003-2021

Para: **DANIA BROCE C.**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN**

Fecha: **31 de marzo de 2021**



El artículo 63 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 36 del 03 de junio de 2019, establece lo siguiente “Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal [....].

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita la elaboración de la Resolución de Inhabilitación de la Consultora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, inscrita en el registro de consultores Ambientales, a través de la Resolución **DEIA-IRC-091-2008**, del 16 de octubre de 2008, quien solicita mediante nota, se le Inhabilite del Registro de Consultores Ambientales, conforme a lo que establece el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, el consultor se encuentra actualmente laborando como Técnica Ambiental en la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

Se adjunta nota de Solicitud de Inhabilitación y copia de Certificación de Relación Laboral expedida por la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Comercio e Industrias.

Sin otro particular,

DDE/mjvq/jid

Adjunto expediente administrativo de la Consultora, **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, el cual consta de 85 fojas.

Trancyp
08/04/21
9:41 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO No.0800-2021

Para: AMELIE GONZÁLEZ
Secretaria General

De: DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal.



Asunto: Resolución de inhabilitación de la consultora BANNY AICHELL AMARIS DELGADO.

Fecha: 16 de abril de 2021

Por este medio, remitimos la resolución que inhabilita a la señora BANNY AICHELL AMARIS DELGADO, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para la revisión pertinente, por parte de Secretaría General y el Despacho Superior.

Adjuntamos lo indicado y expediente completo con ochenta y cinco (85) fojas útiles.

DBC/fib

2021 APR 16 11:21AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO No.0923-2021

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: DANIA BROCE C.
Jefa de Asesoría Legal

Asunto: Inhabilitación de la señora BANNY AICHELL AMARIS DELGADO, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Fecha: 30 de abril de 2021

Por este medio, remitimos para su revisión y firma, la resolución que ordena la inhabilitación de la señor BANNY AICHELL AMARIS DELGADO en el registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

Adjunto lo indicado y expediente completo con ochenta y cinco (85) fojas útiles.

Atentamente,

DBC/fib




REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Memo 131

Fecha : 04 de mayo de 2021

Para : Secretaria General

De: Domiluis Domínguez E.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☒ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Por medio de la presente remitimos, para consideración y firma del señor Ministro resolución por la cual se ordena la inhabilitación de la señora Banny Aichell Amaris Delgado, en el Registro de Consultores Ambientales.

Adjunto Expediente N° IRC-091-08, el cual consta de 89 fojas.

DDE/jd/acc

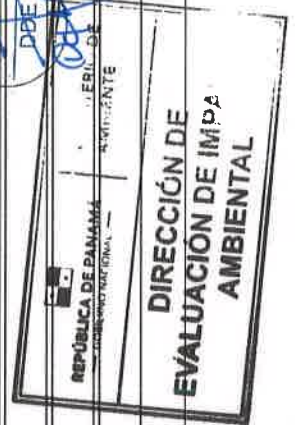








2021 MAY 4 2:03PM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL



Memo No-DEIA-DEGIA-131-0405-2021

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

De: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN

Fecha: 04 de mayo de 2021

Para su consideración y firma, remitimos Resolución corregida en Sello Frío por la cual se ordena la Inhabilitación, de la señora **Banny Aichell Amaris Delgado**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

DDE/jd/acc


Adjunto expediente administrativo No. DEIA-IRC-091-2008, el cual consta de 89 fojas.

2021 MAY 4 2:31PM

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

C-21-35887

DEIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 06 de mayo de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación

☐ Resolver

☐ Procede

☐ Dar su Opinión

☐ Informarse

☐ Revisar

☐ Discutir conmigo

☐ Encargarse

☐ Devolver

☐ Dar Instrucciones

☐ Investigar

☐ Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se ordena la inhabilitación de BANNY AICHELL AMARIS DELGADO, en el Registro de Consultores Ambientales; su antecedente de revisión y expediente (1 tomo).

Adjunto: lo indicado.

MINISTERIO DE
AMBIENTE

AGA/eas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sagumi

Fecha: 11/5/2021

Hora: 11:16 am

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: Soledad

Fecha: 6-5-2021 12:29 PM

DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-INRC-004 -2021
 De 11 de mayo de 2021

Por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA IRC-No.091-08 del 16 de octubre de 2008, se ordena la inscripción de la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal 8-772-2376, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente;

Que el contenido de la Resolución DIEORA IRC-No.091-08 del 16 de octubre de 2008, fue debidamente notificado a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, el día 24 de octubre de 2008;

Que el día 25 de marzo de 2021, se recibe en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, una nota mediante la cual, la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, solicita la inhabilitación como Consultora Ambiental, debido a que se encuentra actualmente laborando en como Técnica Ambiental en la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias;

Que el artículo 63, del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, establece lo siguiente:

“ARTICULO 63. Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudio de Impacto Ambiental:

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales sectoriales de cualquier entidad estatal.”

Que de acuerdo al artículo citado anteriormente, podemos indicar que lo procedente en este caso es, decretar la inhabilitación de la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, del Registro de Consultores Ambientales llevado por el Ministerio de Ambiente, por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1. INHABILITAR a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, con cédula de identidad personal 8-772-2376, del Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente durante el tiempo que dure la razón del impedimento, de acuerdo a la normativa vigente.



Artículo 2. NOTIFICAR a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **BANNY AICHELL AMARIS DELGADO**, que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

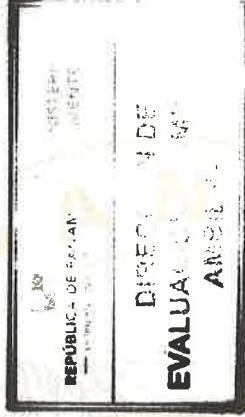
Artículo 4. INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO, LA N. P. A.	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: <u>Resolución de Inhabilitación</u>	
Fecha: <u>11/5/2021</u>	Hora: <u>15:45pm</u>
Notificador: <u>Jennyfer</u>	
Notificado: <u>BDL</u>	

